



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5333 DE 2025

(21 OCT 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL 100% DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS COMO ESTÍMULO PARA LOS MIEMBROS DEL BANCO DE JURADOS DEL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS "LUNARTE" 2025 DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Municipal 086 de 2015, el Decreto Municipal 052 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta le da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia de 1991, menciona como deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad

Que así mismo el artículo 71 ibidem establece que: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres; en los planes de desarrollo económico y social se incluirán el fomento a las ciencias, y en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Además de estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que mediante la Ley 397 de 1997, se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la sentencia C-152/99 de la Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la carta.

Que mediante Acuerdo 086 de 2015, artículo 45, expedido por el Concejo municipal de Chía, se crea un Portafolio de convocatorias con estímulos anuales, como apoyo a los creadores, gestores y organizaciones culturales, esto con el fin de promover la creación, circulación e investigación de contenidos artísticos y culturales.

Que mediante Decreto N° 052 de 2015 se reglamenta el Acuerdo 086 de 2015 en lo concerniente al funcionamiento, criterios de selección y adjudicación de los estímulos entregados por el portafolio de convocatorias para creación, circulación e investigación de contenidos culturales y artísticos del municipio de Chía.

Que dicho acto administrativo en el artículo tercero establece que "(...) La Administración municipal seleccionará jurados expertos mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos. Para su selección, se tendrán en cuenta factores como nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área. el número de jurados será siempre impar."

Que mediante la Resolución Municipal 2426 de 12 de junio de 2025, se ordenó la apertura de la convocatoria para la conformación del Banco de Jurados Expertos para evaluar y/o calificar el Portafolio de Estímulos Municipal 2025 y se realizó el proceso de selección de jurados expertos, quienes fueron los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos en virtud de la convocatoria de estímulos año 2025.

Que el artículo 18 de la Resolución Municipal 2426 de 2025, establece en salarios mínimos mensuales legales vigentes, el valor del estímulo otorgado a cada jurado miembro del comité evaluador, conforme a la siguiente tabla:

| Numero de propuestas a evaluar | Valor en pesos |
|--------------------------------|----------------|
| 1 a 15 | \$ 1.848.000 |
| 16 a 30 | \$ 2.310.000 |
| 31 a 46 | \$ 2.772.000 |
| 47 a 62 | \$ 3.234.000 |
| 63 a 78 | \$ 3.696.000 |
| 79 en adelante | \$ 4.200.000 |

Que mediante Resolución Municipal 3104 de 2025, se reconoce a los miembros del Banco de Jurados Expertos para evaluar y/o calificar el Portafolio Municipal de Estímulos 2025 de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social de Chía, los cuales quedaron así:

- Jurados Principales:

| NOMBRE COMPLETO | TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Julio Ernesto Estrada Rincón | Cédula de Ciudadanía | 8354541 |
| Jhon Jairo Abadía Valencia | Cédula de Extranjería | 18496372 |
| Lida Fernanda Cardona Díaz | Cédula de Ciudadanía | 66829570 |
| Leonardo Blanco Rojas | Cédula de Ciudadanía | 80853265 |

- Jurados Suplentes:

| NOMBRE COMPLETO | TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Jorge Isaac Santoyo Pinzón | Cédula de Ciudadanía | 79591160 |

Que la señora Marcela Eunice Rodríguez Malagón, identificada con cédula No. 51.959.756, no actuó como jurado debido a que presentó su renuncia mediante correo electrónico, aduciendo el inicio de un contrato laboral con una institución pública que le demanda dedicación de tiempo completo. Por tal motivo, se procedió a convocar al jurado suplente.

Que el día seis (06) de octubre del 2025 se hace entrega de los proyectos postulados a cada uno de los jurados para su respectiva evaluación de la siguiente manera:

| JURADO | NO. CEDULA | PROYECTOS ASIGNADOS |
|------------------------------|------------|---------------------|
| Julio Ernesto Estrada Rincón | 8354541 | 47 proyectos |
| Jhon Jairo Abadía Valencia | 18496372 | 48 proyectos |
| Lida Fernanda Cardona Díaz | 66829570 | 47 proyectos |
| Leonardo Blanco Rojas | 80853265 | 47 proyectos |
| Jorge Isaac Santoyo Pinzón | 79591160 | 48 proyectos |

Que el día nueve (09) de octubre de 2025 los miembros del Banco de Jurados Expertos suscribieron el Acta de Recomendación Motivada indicando los puntajes para cada una de las propuestas habilitadas para evaluación.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución del Banco de jurados Expertos, vigencia 2025, del Municipio de Chía, Cundinamarca, que trata la presente resolución, se encuentran respaldados por la Disponibilidad Presupuestal N° 2025001331 de 03 de junio de 2025; con cargo a los siguientes rubros presupuestales.

| CDP | RUBRO | FUENTE | NOMBRE | VALOR |
|--------------|--|--------|---|-------------------------|
| 2025001331 | 231113301202425175 00430542.3.2.02.02.009 | 1205 | CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 47.000.000,00 |
| TOTAL | | | | \$ 47.000.000,00 |

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el pago del cien por ciento (100%) de los recursos económicos establecidos según el artículo 19° de la Resolución 2426 de 2025, para los jurados que integraron el Comité Evaluador del Proyecto Portafolio Municipal de Estímulos de Chía "LUNARTE" vigencia 2025 que se relacionan a continuación:

| ITEM | JURADO | CÉDULA | PROYECTOS ASIGNADOS | VALOR EN PESOS |
|--------------|------------------------------|----------|---------------------|---------------------|
| 1 | Julio Ernesto Estrada Rincón | 8354541 | 47 proyectos | \$3.234.000 |
| 2 | Jhon Jairo Abadía Valencia | 18496372 | 48 proyectos | \$3.234.000 |
| 3 | Lida Fernanda Cardona Díaz | 66829570 | 47 proyectos | \$3.234.000 |
| 4 | Leonardo Blanco Rojas | 80853265 | 47 proyectos | \$3.234.000 |
| 5 | Jorge Isaac Santoyo Pinzón | 79591160 | 48 proyectos | \$3.234.000 |
| TOTAL | | | | \$16.170.000 |

Parágrafo primero. El desembolso del que trata el presente artículo, se realizará previa expedición del presente Acto Administrativo y el cumplimiento en la presentación de la documentación que para tal fin se solicite a cada uno de los miembros del Banco de Jurados.

Parágrafo segundo. Los estímulos se encuentran exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. La retención se aplicará sobre el valor total asignado según la tarifa que corresponde a otros ingresos, así:

- 1 - Para declarantes de renta la retención es del 2,5%.
- 2 - Para no declarantes de renta, la retención es del 3,5%.

Parágrafo Tercero. El pago de la suma anteriormente señalada deberá llevarse a cabo con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025001331 de 03 de junio de 2025, del Rubro Presupuestal 23111330120242517500430542.3.2.02.02.009

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a cada uno de los miembros del Banco de Jurados de la convocatoria LUNARTE del Portafolio Municipal de Estímulos Chía 2025, quienes deberán presentar los documentos necesarios para obtener el giro de los recursos.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social para que adelante los trámites a que haya lugar para la aplicación y comunicación de la presente Resolución y para que remita a la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago correspondiente.


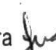


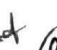
ARTÍCULO CUARTO. Remitir a la Secretaría de Hacienda para que proceda a llevar a cabo los registros presupuestales y contables que se requieran y para efectuar el pago aquí ordenado a las personas y montos indicados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Chía a los 21 OCT 2025.


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Proyecto: Clarivel Medina - Contratista Dirección de Cultura 
Revisó: Elizabeth Rodríguez Vásquez- Asesora Jurídica Externa Dirección de Cultura 
Revisó: Viviana Andrea Parra Rodríguez. - Directora de Cultura 
Aprobó: Claudia Patricia Bernal - Secretaria De Desarrollo Social (E) 
Revisó texto jurídico: Yuri Adriana Díaz Moreno - Profesional Universitario 
Revisó texto jurídico: Luz Aurora Espinoza Tobar- Jefe Oficina Asesora Jurídica 